



## HOSPITAL NACIONAL “SAN PEDRO” DE USULUTAN

### VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública , en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes” . ( Artículos 24 y 30 de la LAIP y articulo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS**  
**DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO USULUTÁN**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DÍA 6 NOV 2023

VERSIÓN PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
PRORROGA No. 04/2023 DEL  
CONTRATO No. 34/2023

EL HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las once horas del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional "San Pedro", suscribió el contrato N°. 34/2023 de fecha ocho del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, con el contratista **SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS**. En calidad de Persona Natural, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,550.00), por el "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTAN, AÑO 2023;
- II. Que según consta en solicitud de Requerimiento, de fecha uno de noviembre del dos mil veintitrés, firmada por la Licda. Karla Dalila Jandres Rodríguez Jefe de División Administrativa, solicita la Prórroga del contrato 34/2023, por dos meses del servicio descrito en el romano primero de esta resolución, para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 158 y 159 de la Ley de Compras Públicas, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- IV. Que la Jefe de la División Administrativa en calidad de administrador de contrato. anexa nota del contratista SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS., de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, firmada por SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS; en su calidad de Persona Natural mediante la cual, manifiesta su consentimiento a la Prórroga del contrato 34/2023.
- V. Que la cláusula decima cuarta del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato, si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 6 NOV 2023

VERSIÓN PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE  
PRORROGA No. 04/2023 DEL  
CONTRATO No. 34/2023

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 83 LACAP, el director y titular del Hospital Nacional San Pedro, de Usulután, Dr. Rafael Jeovanny Guevara Vanegas, **RESUELVE:**

**PRORROGUESE** el contrato número 34/2023, suscrito con el contratista SR. MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS, proveniente del PROCESO COMPARACION DE PRECIOS No. 111/2023, para que brinde el “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO DE USULUTAN, AÑO 2023. detallado a continuación;

REN GLON No.	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE IMPRESIONES Y/O FOTOCOPIAS, INCLUYENDO 170 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO CARTA Y FOTOCOPIADORA EN COMODATO, INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE TONER, PARA SER UTILIZADAS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL SAN PEDRO, USULUTAN, MARCA: KYOCERA. ORIGEN: JAPON POR EL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023.	C/U	85,000	\$0.03	\$2,550.00

Por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$2,550.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

- I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente ampliación.
- II. La vigencia de la Prorroga será a partir de la Fecha de Distribución de esta modificativa.
- III. Deberán presentar Fianza de Cumplimiento de contrato por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$255.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 6 NOV 2023

VERSIÓN PUBLICA

RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 04/2023 DEL CONTRATO No. 34/2023

Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.

- IV. Deberán presentar Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$255.00) equivalente al 10% del monto de la prórroga del contrato, la cual tendrá vigencia de 1 año a partir de la Fecha de Distribución de la Modificativa, deberán presentarla en original y 3 fotocopias. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la Modificativa.
- V. En la factura, deberá consignarse el número de la Resolución Modificativa de Prorroga de Contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la Cláusula Sexta del contrato.
- VI. El monto del contrato actual, más la prórroga es de: CINCO MIL CIEN 00/100 (**\$5,100.00**) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- VII. . Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.

  
  
DR. RAFAEL JEOVANNY GUEVARA VANEGAS  
DIRECTOR Y TITULAR